

Cota 12 de octubre de 2023
CMC-CE-20230565

Señores
SUMIPEL SYP SAS

Ref. Requerimiento para el Pago de Contribuciones Omitidas según contrato SMIN-013-COMP-003-2022

Cordial saludo:

En cumplimiento de las obligaciones legales que nos asisten como Concejo Municipal de Cota y motivados por la auditoría realizada a la entidad por la Contraloría General de la Nación, en donde se evidencio la omisión en el recaudo de contribuciones, se solicita realizar el reintegro de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, dado que nos asiste la obligación según Acuerdo No 15 de 2021 en su Capítulo XXII ...“Artículo 419 El Hecho Generador, Sujeto Activo y Pasivo, son los siguientes:

HECHO GENERADOR: Constituye un hecho generador la suscripción del contrato, así como sus respectivas adiciones, con el Municipio de Cota y las demás entidades del orden Municipal (Concejo Municipal, Personería Municipal y las entidades descentralizadas del orden municipal).

SUJETO ACTIVO. El sujeto de activo es el Municipio de Cota.

SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor las personas naturales y jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.”

Así las cosas, el valor objeto de devolución se detalla a continuación

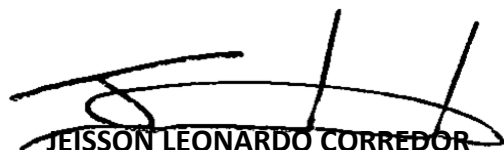
CONTRATISTA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL	ADULTO MAYOR
Sumipel SYP SAS	15.013.715	2.811.475	17.825.190	450.411

Adicionalmente, en la ESTAMPILLA PRO-CULTURA, se evidenció que la Base gravable objeto de la contribución es el valor del contrato incluyendo impuestos, tal y como reza el Artículo 429 del Capítulo XXIII del Acuerdo 15 de 2021 “BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato y sus adicciones, y el valor de la expedición de licencias de construcción.”, encontrándose una diferencia entre el valor descontado durante la ejecución del contrato y el valor de acuerdo a la norma, de este modo el valor objeto de devolución por Estampilla procultura se detalla a continuación:

CONTRATISTA	BASE GRAVABLE	IVA	TOTAL	PROCULTURA		Diferencia
				V. DESCONTADO	Acuerdo 15 / 21	
Sumipel SYP SAS	15.013.715	2.811.475	17.825.190	150.137	178.252	28.115

Por lo anterior solicitamos se haga efectiva hasta antes del día miércoles 18 de octubre de 2023, la respectiva transferencia de los recursos, los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$478.526), a la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No 016106213 a nombre de Concejo Municipal de Cota. Lo anterior, para dar cumplimiento al beneficio de auditoria, caso en contrario se dará inicio a los respectivos cobros coactivos con la indexación del debido pago.

Atentamente,



Tesorero

Concejo Municipal de Cota

Proyecto: Liliana García. Asesora Contable CMC
Reviso: Harold Espitia Medina-As. Contratación
Reviso: Diana P. Mayorga G— Secretaria General